

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN : IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
102
Fecha de Aprobación
27 MAR. 2009
ROL S.I.I
519-10

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 341 de fecha 19/03/2009  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 341 de fecha 19/03/2009  
 D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 22.20 m<sup>2</sup> ubicada en PASAJE BADEN CALLE/AVENIDA/PASAJE Nº 998 Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO (URBANO O RURAL)

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
CARLOS ARTURO CIFUENTES BELTRAN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
CARLOS ARTURO CIFUENTES BELTRAN	[REDACTED]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se accionen al Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251 los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

ACB/ [initials]